SELLO QVARTO, VEINTE M
RAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y DIEZ Y SEIS

gue poniendo dho Cred.to en agua entrada, como se gracia en log.r de la huerta
nos en frezeria Vegaro, se los propuso G.l medio de los S.s Dr Loge Avellanda Procu.r gen.l
y sin mas motivo que ellos falto el heredam.to alvdo lo Capitulado ya cudio al dho Q.l
Chanz.a de Granada a pedir la bista ria, de la R.l Exec.ria Y resultando de este hecho
tan clara la Razon desta Ziu.d sin embargo; como su animo alido sere mantener
a sus Dez, engaz y subrrion sin gez.o perjuizio de ninguno; Atexpuesto alas; Censura
esta verdad y no le aguedado medio que practicar para la composiz.n de esta materia
debiendo en ella ga saver de los hered.s de la Raia quanto pudiera ser ar
bitrio en esta Ziu.d, no solo, para no ge subicarles, si para desarlos con ma
yor veneficio de Iguetenian; Pero no haviendo servido estos deseos, G.l el yr
flujo de gersonas poderosas que cabraben a lo dicho amen a los demas interesados
Considerando que en dha obra sean gastado mas de Diez y nueve mill R.s Q
se gara bolverla al estado antiguo, es grezio mayor gasto, y que alli mosamente
se ocasiona gera cidentes Comunes que no tienen conexion con la sultanzia;
Le pareze mi propio deseo bagaz, acudir a rre dhos S.s, a Representar y Suplicar
ficar estos motivos. Peranim Razones Acordo que el dho S.r Dr Loge Avellanda a
llanda pasea la Ziu.d de Granada en seguim.to de este negozio y pedir
semande oyr en Justizia a esta Ziu.d; Y en Interin sus gender la
execuzion de la obra; obligando a esta Ziu.d a sat.s fazer los daños que resul
tasen en caso de no justificar su Relaz.n con lo demas que sea conduzente
otorgandole para ello y poder rezito de forma; Y entregandole los gaj.s y Cartas de
que tenga tare y pidiere a los S.s de este Ayun.to y por lo que mira a los medios
que el S.r Correz.r manda a prompte esta Ziu.d y a los gastos; Sin embargo de q.l
la R.l Prou.n no loe xpresa; Y de los considerables empeños y atrasos de sus pro
pios, y que el ocasionado en dha obra se hizo a credito, con las gerancas de sat.s
fazerlo luego que se cobre de los Ored.s de la huerta que lo deven contribuir se
gun el dictamen de los Abogados de que consta bastante mi; al S.r Corrig.r Al No
bleza de esta Ziu.d que fazer en este punto; Suplicarle disponga lo que
tenga G.s mas Conv.e al cumplim.to de dho R.l despacho; Protestando, como
protesta que todos los daños que resultaren Corran de quenta de quien aya
lugar en dho.s=

Den.a Cerca de lo Resuelto Se otorgo el Poder siguiente=

Sepan todos como nos el Concejo Just.a y Regim.to desta M. N. y M. L. Ziu.d de Murzia

Poder

comunmente a saber=

Aguilon, de los S.s Just.a y Capitl.s

Estando Juntos y congregados en Sala la Cas.a como lo acostumbramos